CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Convenio de Cooperación Técnica IDF TF 094249

Proyecto de Fortalecimiento del Proceso Legislativo y Capacidad de Supervisión Presupuestaria del Congreso Nacional

CONTRATO No 01/13

Este Contrato se celebra en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Mayo del año 2.013 entre el Congreso Nacional, representado para este acto por el **Presidente Senador Nacional Alfredo Luis Jaeggli Caballero** (denominado en adelante EL CONTRATANTE), por una parte, y, por la otra, la firma JOBS S.A. (denominado en adelante EL CONSULTOR) domiciliado en Juan de Salazar 715 c/Tte. Morales de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, con teléfono 220 984, con RUC 80014733-2 representado en este acto por **Eligio César Kriskovich Cabañas**, con Cédula de Identidad N° 635.663 denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el viernes 3 de mayo hasta el viernes 7 de junio o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a 63.500.000 Gs. más IVA (Sesenta y tres millones quinientos mil por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente[1]:

El pago se realizará de la siguiente manera:

- 50% a la firma del contrato
- 50% a la aprobación del informe final la Directora de Gestión del conocimiento, organización y métodos, la Directora de Desarrollo Institucional y Cooperación Externa de la Cámara de Senadores.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Guaraníes dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

Los pagos se efectuaran a la cuenta de banco del Consultor.

4. Administración del Proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa a coordinadores de la actividad conforme se establece en el anexo C de este documento y de acuerdo a los términos de referencia, los mismos serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse

[1] Modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo C.

conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5.	**Calidad de los Servicios**	El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.
6.	**Inspecciones y Auditorias**	El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).
6.	**Confidencialidad**	Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7.	**Propiedad de los Materiales**	Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación[2].
8.	**Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades**	El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9.	**Seguros**	El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
10.	**Cesión**	El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

[2] Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final del párrafo 8.

11. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República del Paraguay, y el idioma del Contrato será ESPAÑOL

12. Solución de Controversias[4]

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

13. Rescisión

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (d) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.

(c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.

(d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL · CONGRESO NACIONAL

POR EL CONSULTOR	POR EL CONTRANTE
Firmado por : Eligio C. Kriskovich Cabañas	Firmado por Alfredo Luis Jaeggli Caballero
Cargo: Representante Firma Jobs	Cargo: Presidente del Congreso Nacional

[4] En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

ANEXO A

TERMINO DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Proyecto de fortalecimiento del Proceso Legislativo y de la Capacidad de Supervisión Presupuestaria del Congreso Nacional" DONACION IDF NRO. TF094249

Contratación de Firma Consultora
TERMINOS DE REFERENCIA Nº 01/2013

Taller de Desarrollo de Habilidades Gerenciales

I. ANTECEDENTES

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a través de una Carta acuerdo firmada con el Gobierno Nacional, asigna al Congreso Nacional los fondos de la donación IDF N° TF 094249 "Proyecto de Fortalecimiento del Proceso Legislativo del Congreso y Capacidad de Supervisión Presupuestaria" por dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos ($ 435.900.-). Esta carta convenio fue aprobada por Ley 3971 del 26 de marzo de 2010. "Que aprueba la carta convenio para la donación IDF N° TF 094249 "Proyecto de Fortalecimiento del Proceso Legislativo del Congreso y Capacidad de Supervisión Presupuestaria" por cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 435.900.-), con recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (Institutional Development Fund-IDF), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a cargo de Congreso Nacional.

La donación tiene como fin asistir al Congreso del Paraguay en el proceso de fortalecimiento legislativo y capacidad de supervisión presupuestaria, a través de los siguientes componentes: (1) Capacitación para la Comisión Presupuestaria de analizar, monitorear y evaluar los principales objetivos presupuestarios, (2) Apoyo para la Agenda Legislativa (3) Aumento de la transparencia y eficiencia de la administración del Congreso (4) Aumento de la Transparencia y Eficiencia Parlamentaria.

En el marco del Proyecto "Fortalecimiento del Proceso Legislativo", cuyos objetivos se contemplan en la carta acuerdo, específicamente en el **Componente 4: "Incremento de la transparencia y eficiencia Parlamentaria"**, en el aspecto a) fortalecimiento a las Secretarias Generales de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, se identifica la necesidad de contratar a una firma consultora que realice la **"Asistencia Técnica para el Taller de Habilidades Gerenciales".**

El llamado se realiza entre las firmas consultoras que conforman previamente la lista corta aprobada por el Banco Mundial.

II. OBJETIVOS GENERAL

El objetivo es el fortalecimiento de las capacidades gerenciales de los funcionarios superiores de la Cámara de Senadores

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Actualizar a los funcionarios de niveles directivos en el uso de nuevas herramientas de gestión gerencial.

III. METODOLOGIA Y CONTENIDO

Se espera que los talleres sean desarrollados a través de una metodología eminentemente participativa en la que los participantes a partir de un análisis de sus propias competencias puedan fortalecer sus equipos de trabajo.

El contenido a ser desarrollado deberá abarcar como mínimo los siguientes temas: liderazgo, trabajo en equipo y relaciones interpersonales, administración del tiempo y manejo de reuniones, técnicas de negociación y manejo de conflictos, herramientas de control: cuantitativas y cualitativas, eficiencia comunicacional, entre otros.

IV. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

El contenido deberá ser desarrollado en un mínimo de 40 horas. El contenido del programa, el método de trabajo y el calendario de actividades deberá ser aprobado con los responsables de la actividad.

La firma consultora deberá desarrollar el contenido de los materiales didácticos necesarios de acuerdo al programa acordado y proveer las copias necesarias para los participantes.

V. RESULTADOS ESPERADOS

A la finalización del taller se espera contar con los siguientes resultados:

- 40 funcionarios superiores, Directivos de la Cámara de Senadores capacitados y actualizados en el uso de nuevas herramientas gerenciales.
- Materiales didácticos conforme al programa acordado y a la cantidad de participantes.
- Certificado de participación expedido por el consultor a los funcionarios capacitados que hayan participado en un mínimo de 70% de los talleres.

VI. COORDINACION, SUPERVISION E INFORMES

La firma consultora deberá coordinar sus actividades con: la Dirección de Desarrollo Institucional y Cooperación Externa de la Cámara de Senadores y la Dirección de Gestión del Conocimiento, Organización y Métodos de la Cámara de Senadores.

El seguimiento estará a cargo del equipo de la Unidad Ejecutora de Proyecto.

La firma consultora deberá presentar a satisfacción de los Coordinadores para su aprobación:

- ✓ Propuesta de programa que contenga el método de trabajo a ser desarrollado, los módulos, la malla curricular, carga horaria y el calendario de actividades a ser implementado.

- ✓ Materiales didácticos y formulario de evaluación.
- ✓ Informe final que contenga el contenido del taller realizado, un diagnostico anterior y posterior al desarrollo de la capacitación, la asistencia y evaluación de los/las participantes y recomendaciones para una próxima etapa.

VII. BENEFICIARIOS

40 Funcionarios superiores de la Cámara de Senadores.

VIII. PLAZO Y LUGAR DE LA CONSULTORIA.

La consultoría tendrá lugar en la sede del Congreso Nacional con un desarrollo de seis talleres cuya duración total será de seis horas cada una.

Las mismas se realizarán en el periodo comprendido entre el viernes 3 de mayo de 2013 hasta el viernes 7 de junio de 2013.

IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

La consultoría será financiada con fondos de la donación IDF TF N° 094249, el IVA será financiado con fondos de contrapartida local.

El pago se realizará de la siguiente manera:

- 50% a la firma del contrato
- 50% a la aprobación del informe final por la Directora de Gestión del conocimiento, organización y métodos de la Cámara de Senadores y la Directora de Desarrollo Institucional y Cooperación Externa de la Cámara de Senadores.

OBSERVACIÓN

Considerando los procedimientos vigentes en el ámbito de la Administración Pública, se estima que entre las presentaciones de facturas formales para los pagos correspondientes y la efectivizacion de los mismos, los periodos de tiempo son de aproximadamente veinte (20) días como mínimo.

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL CONGRESO NACIONAL

ANEXO B

PERSONAL DEL CONSULTOR

Personal Clave

Estimación de costos de los Servicios, lista del personal y tarifas

(1) Remuneración del personal

	Nombre	Tarifa (por mes/día/hora, en la moneda pertinente)	Dedicación (número de meses/días/horas)	Total (en la moneda pertinente)
Coordinador Académico	Liliana Gonzalez, MAE	N/A	N/A	N/A
Consultor Docente	Lic. Laura Gómez	N/A	N/A	N/A
				Total parcial (1)

2) Gastos reembolsables[6]

	Tarifa	Días	Total
Capacitación del personal del contratante	N/A	N/A	N/A
No Aplica	N/A	N/A	N/A
			Total parcial 2)

COSTO TOTAL Gs. 69.850.000*

MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO: 63.500.00 más IVA

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO BANCO MUNDIAL CONGRESO NACIONAL

[6] Incluye los gastos de viaje internacional, transporte local, viáticos, comunicaciones, el costo de la presentación de informes, visas, vacunas exámenes médicos de rutina, acarreo, gastos de entrada y salida, impuestos de aeropuerto, y otros gastos de viaje que sean necesarios, todos ellos reembolsables al costo, previa presentación de documentos probatorios / comprobantes, salvo en el caso del viático (que es fijo e incluye gastos de vivienda y de ____).

ANEXO C
OBLIGACION DEL CONSULTOR DE PRESENTAR INFORMES

Coordinación, Supervisión e Informes

La firma consultora deberá coordinar sus actividades con: La Dirección de Desarrollo Institucional y Cooperación Externa de la Cámara de Senadores y la Dirección de Gestión del Conocimiento, Organización y Métodos de la Cámara de Senadores.

El seguimiento estará a cargo del equipo de la Unidad Ejecutora de Proyecto.

La firma consultora deberá presentar a satisfacción de los Coordinadores para su aprobación:

- ✓ Propuesta de programa que contenga el método de trabajo a ser desarrollado, los módulos, la malla curricular, carga horaria y el calendario de actividades a ser implementado.
- ✓ Materiales didácticos y formulario de evaluación.
- ✓ Informe final que contenga el contenido del taller realizado, un diagnostico anterior y posterior al desarrollo de la capacitación, la asistencia y evaluación de los/las participantes y recomendaciones para una próxima etapa.